



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : DELCY DEL CARMEN PUELLO LÓPEZ  
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00055-00

**CONSIDERACIONES**

El Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, obrando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha solicitado a través de escrito el emplazamiento de la demandada DELCY DEL CARMEN PUELLO LÓPEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior y al observar este Despacho que la citación para notificación personal de la aquí ejecutada fue devuelta por la empresa de correo 472 bajo la observación "No reside", aportando como constancia obrantes del folio 73 al 86, considera procedente lo solicitado, razón por la que se accederá a dicha petición y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento de la demandada DELCY DEL CARMEN PUELLO LÓPEZ, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 108 del C. G del P.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de fecha Junio 4 de 2020, los emplazamientos únicamente se harán en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a la señora DELCY DEL CARMEN PUELLO LÓPEZ, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, el cual publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No.059 de fecha  
25/Noviembre/2020 se notificó el auto  
anterior.  
JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ  
Secretario.